



**FGE**

Fiscalía General  
del Estado

# **MANUAL ESPECÍFICO DE ORGANIZACIÓN**

## **FISCALÍA COORDINADORA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS DE VIOLENCIA CONTRA LA FAMILIA, MUJERES, NIÑAS Y NIÑOS, Y DE TRATA DE PERSONAS**



## ÍNDICE

<b>Presentación:</b> .....	1
<b>Antecedentes:</b> .....	2 - 6
<b>Marco jurídico:</b> .....	7 - 8
<b>Atribuciones:</b> .....	9 - 11
<b>Estructura orgánica:</b> .....	12
<b>Fiscal Coordinadora Especializada en Investigación de Delitos de     Violencia Contra la Familia, Mujeres, Niñas y Niños y Trata de Personas. ...</b>	13 - 17
<b>Fiscal Auxiliar de la Fiscal Coordinadora Especializada en Investigación de     Delitos de Violencia Contra la Familia, Mujeres, Niñas y Niños y Trata de     Personas:</b> .....	18 - 21
<b>Fiscal Especializada en Investigación de Delitos de Violencia Contra la     Familia, Mujeres, Niñas y Niños y Trata de Personas:</b> ... ..	22 - 26
<b>Jefa (e) del Departamento de la Unidad de Análisis de Contexto:</b> ... ..	27 - 32
Analista Multidisciplinario: .....	33 - 36
<b>Enlace Estatal de Alerta Amber:</b> .....	37 - 46
<b>Directorio:</b> .....	47 - 51
<b>Hoja de revisión:</b> .....	52
<b>Firmas de autorización:</b> .....	53
<b>Hoja de control de cambios:</b> .....	54



**FGE**  
Fiscalía General  
del Estado

COPIA NO CONTROLADA

**PRESENTACIÓN**

---

## PRESENTACIÓN

El presente documento ha sido elaborado en apego a la Metodología para la Elaboración, Modificación y Actualización de Manuales Administrativos, emitido por la Subdirección de Recursos Humanos de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y aprobado por el Órgano de Gobierno de la Fiscalía General del Estado. En la reunión celebrada los días 07 y 08 de febrero del presente año en la Sala de Juntas del Fiscal General del Estado, obedeciendo a la necesidad de que toda entidad pública debe elaborar este tipo de instrumentos de apoyo administrativo, a efecto de avanzar en el proceso de modernización de la administración pública mediante la difusión, revisión y actualización de la estructura orgánica y funcional de los organismos públicos, y su articulación con el marco legal y normativo que regula la actuación del aparato público estatal.

En ese sentido, la **Fiscalía Coordinadora Especializada en Investigación de Delitos de Violencia contra la Familia, Mujeres, Niñas y Niños y de Trata de Personas**, pone a disposición de funcionarios y empleados adscritos a la misma, el Manual de Organización, con la finalidad de dar a conocer el sustento de ley en que fundamenta su existencia y el origen normativo del que se desprenden sus facultades y obligaciones, así como el perfil general de su organización.

Cabe destacar que el describir los objetivos y funciones de cada uno de los órganos que conforman la estructura orgánica, permite constatar el grado de integración de la Entidad con respecto a lo que establece la Ley Orgánica y su correspondiente reglamento.

Como marco de referencia se incluyen en el documento los siguientes apartados:

Antecedentes, el origen del área y su desarrollo, marco jurídico, los ordenamiento que derivan las atribuciones del área, estructura orgánica, descripción de los puestos, funciones y coordinación interna y externa con los órganos de gobierno.



**FGE**  
Fiscalía General  
del Estado

COPIA NO CONTROLADA

**ANTECEDENTES**

---

## ANTECEDENTES

En el acontecer histórico y el avance institucional de nuestro Estado, el Ministerio Público ha sido regulado por diversas leyes orgánicas, mediante las cuales se ha promovido la búsqueda de espacios para la implementación de la justicia equitativamente para todos los veracruzanos, y así mismo aplicar con firmeza y rectitud las leyes que se promulgan del Poder Legislativo. En este proceso de transformación, las labores de la procuración de justicia penal, han coadyuvado a fortalecer la función social del derecho, a fin de prevenir la aparición de comportamientos antijurídicos al interés general de la comunidad social, alcanzar el respeto de la conducta lícita de grupos e individuos, así como también el desarrollo integral, ordenado y justo. A continuación se presenta una reseña cronológica de las leyes orgánicas del Ministerio Público que se han promulgado en nuestra Entidad Federativa, y con anterioridad a la ley que actualmente señala su estructura y su buen funcionamiento.

El nueve de junio de 1932, es publicada en el boletín oficial del gobierno del Estado la Ley orgánica del Ministerio Público en el Estado de Veracruz, en la cual se establece que el Ministerio Público, es una Institución que tiene por bien investigar los delitos del fuero común y persiguiendo ante los Tribunales a los responsables y promover lo necesario para la pronta y recta administración de justicia, este ordenamiento está conformado por 68 artículos principales y 3 transitorios, y en él se detallan las atribuciones del Procurador General de Justicia y de los Agentes del Ministerio Público, normando la residencia y el régimen de suplencia de los funcionarios de dicha institución.

El 20 de agosto de 1983 se publica la Ley Número 441 Orgánica del Ministerio Público del Estado de Veracruz-Llave, señala el Artículo 1º que el objeto de este reglamento es determinar las facultades, atribuciones y funciones del Ministerio Público, y establecer las bases orgánicas de la Procuraduría General de Justicia del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave, de conformidad con lo que establece el Artículo 21 de la Constitución General de la República señala que la investigación de los Delitos que corresponde al **Ministerio Público** y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquel en el ejercicio de esta función, el ejercicio de la acción penal ante los tribunales, corresponde al Ministerio Público. La ley determinará los casos en que los particulares podrán ejercer la acción penal ante la autoridad judicial.

En la Gaceta oficial número 102, publicada el 25 de agosto de 1990, proclamado por el Poder Ejecutivo y con acuerdo del C. Procurador General de Justicia del Estado de Veracruz, se crean las Agencias del Ministerio Público Investigadoras Especializadas en Delitos contra la Libertad y Seguridad Sexual y contra la Familia, considerando que el Ministerio Público es la Institución Jurídica de buena fe que en representación de la sociedad debe velar por la exacta observancia de las leyes de interés general, muestra Ley sustantiva, tutela bienes jurídicos, todos de imprescindible valor, entre los que destacan la libertad y seguridad sexuales que merecen

especial atención, que los familiares de la víctima vienen también a ser víctimas de las consecuencias del delito, porque resultan afectadas social, moral y psicológicamente, por lo que la familia se vuelve un sujeto pasivo más de los delitos contra la libertad y seguridad sexuales.

Se entra en acuerdo para la creación de cinco agencias del Ministerio Público investigadoras especializadas en delitos contra la libertad y la seguridad sexual y contra la familia, dichas agencias tendrán su residencia en donde se encuentran ubicadas las subprocuradurías regionales y sus titulares serán profesionales de sexo femenino, por tal motivo se lleva a cabo la apertura de las Agencias del Ministerio Público Investigadoras Especializadas en Delitos contra la Libertad y la Seguridad Sexual y contra la Familia en Xalapa, Córdoba, Veracruz, Tuxpan y Coatzacoalcos.

En la Gaceta Oficial, con número de acuerdo 01/99 de fecha 04 de marzo de 1999, se crea el Centro de Atención a Víctimas de Delito, cuya función será la de proporcionar atención integral a las víctimas directas e indirectas de delitos contra la vida y la salud personal, contra la libertad y la seguridad sexual y contra la familia., teniendo sede en la Ciudad de Xalapa, Ver.

En la Gaceta Oficial del Estado de Fecha 24 de mayo de 2006, menciona que las Subprocuradurías Regionales, tendrán un Subprocurador Regional, quien será titular y de quien dependerán operativamente Los Agentes del Ministerio Público Especializados en Delitos contra la Libertad, la Seguridad Sexual y contra la Familia.

En la Gaceta Oficial número 73, publicada el 08 de marzo de 2010, se instruye la creación de la Unidad de Género en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

En la Gaceta Oficial número extraordinario 172 de fecha 28 de mayo de 2010, se publica un acuerdo que modifica el diverso por el que se instruye la creación de la Unidad de Género en cada una de las dependencias y entidades de la administración pública del Estado de Veracruz.

En la Gaceta Oficial número 179, publicada el 04 de junio de 2010 y en base al acuerdo 11/2010 que establece los delitos que conocerán las Agencias del Ministerio Público Investigador Especializadas en Delitos contra la Libertad y la Seguridad Sexual y contra la Familia, De los Agentes del Ministerio Público Investigador Especializados en Delitos Contra la Libertad y la Seguridad Sexual y contra la Familia, el Artículo 29, hace mención que en cada Distrito Judicial habrá uno o varios Agentes del Ministerio Público Investigador Especializados en Delitos contra la Libertad y la Seguridad Sexual y contra la Familia, quienes dependerán directamente de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos de Violencia contra las Mujeres. En Cada Agencia deberá contar por lo menos con un Perito de las Especialidades Médica, Psicológica y de Trabajo Social.

En ese mismo año se publica mediante la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 367 de fecha 05 de noviembre de 2010, el decreto N° 871 que reformo la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia Del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y que permite que solamente sea el titular quien promueva las adecuaciones a la estructura orgánica de la

Procuraduría para el cumplimiento de su objetivo, y con respecto al fortalecimiento de los derechos de las mujeres ha sido la mayor prioridad, al igual que la importancia de la implementación de campañas para erradicar la violencia de género e intrafamiliar, que debido a la atención de las víctimas del delito es un tema prioritario, es inevitable impulsar y normar una política de protección a las víctimas, a través de un nuevo sistema de red de protección a estas, para evitar en consecuencia el abuso. Por esto fue necesaria la creación de una Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos de Violencia contra las Mujeres. Derivado de ello y de los acuerdos y circulares que ha emitido el Procurador General de Justicia en el Ejercicio de sus Funciones, se crean áreas administrativas y agencias especializadas del Ministerio Público para proporcionar atención expedita y eficaz en la investigación de los delitos y en la persecución de los delincuentes, que deben ser contempladas en el Reglamento de la ley.

El 17 de noviembre de 2010, se publica en la Gaceta Oficial número 367, el Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave donde la Dirección del Centro de Atención a las Víctimas del Delito tendrá un titular que directamente dependerá de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos de Violencia contra las Mujeres.

Asimismo se menciona que el Departamento de la Unidad de Género estará adscrito directamente al Procurador; y su titular será el Subprocurador Especializado en Investigación de Delitos de Violencia contra las Mujeres.

En la Gaceta Oficial número 102 de fecha 12 de marzo de 2014 y mediante el acuerdo número 02/2014, se crea la Fiscalía Especializada para la Atención de Denuncias por personas no Localizadas.

En la Gaceta Oficial número 138 de fecha 07 de abril de 2014, por el acuerdo 07/2014 la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos de Violencia Contra las Mujeres se denominará Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos de Violencia contra las Mujeres y de Delitos en Materia de Trata de Personas., con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3 de la ley número 821 para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 17,18 fracción I,20,23 fracciones IX,XII,XIII,XVI, y 26 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado; 1,3 fracción III y párrafo último, 4,8, y 9 fracción II, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia. Se crean las agencias del ministerio público investigadoras especializadas en delitos en materia de trata de personas, las cuales dependerán directamente de la titular de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos de Violencia contra las Mujeres y de Delitos en Materia de Trata de Personas; y se establecerán de acuerdo a las necesidades de cada Distrito Judicial, con base en el presupuesto disponible del organismo. Y se relacionan con los agentes del Ministerio Público Investigadores Especializados en Delitos en Materia de Trata de personas, además a lo

establecido en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

El 29 de Enero de 2015 se publica en la Gaceta Oficial número extraordinario 042, la Ley Número 546 Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, misma que establece que el Ministerio Público se organizará en una Fiscalía General como Organismo Autónomo del Estado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía técnica, presupuestal, de gestión y para emitir las reglas conforme a las cuales sistematizará la información bajo su resguardo.

En la Gaceta Oficial número 108 de fecha 17 de marzo de 2015, se expide el Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, donde menciona que la Fiscalía Coordinadora Especializada en Investigación de Delitos de Violencia contra las Mujeres y de Trata de Personas estará a cargo de un Fiscal Coordinador Especializado y adscribe a la Unidad de Género a la Fiscalía Coordinadora Especializada en Asuntos Indígenas y de Derechos Humanos.

En la Gaceta Oficial, número 135 de fecha 06 de abril de 2015, en base al acuerdo específico 02/2015 por el que la Fiscalía Coordinadora Especializada en Investigación de Delitos de Violencia contra la Familia, Mujeres, Niñas y Niños y de trata de Personas, suple la denominación de la Fiscalía Coordinadora Especializada en Investigación de Delitos de Violencia contra las Mujeres y de trata de Personas; de igual manera se instruye que la **Unidad de Género** se reescriba a la Fiscalía Coordinadora Especializada en Investigación de Delitos de Violencia contra la Familia, Mujeres, Niñas y Niños y de Trata de Personas, de quien dependerá jurídicamente, Conservando las atribuciones señaladas en el artículo 220 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General.

De igual manera, el Centro de Atención a Víctimas del Delitos cambia de denominación a Centro Estatal de Atención a Víctimas del Delito, se convierte en un órgano desconcentrado de la Fiscalía General, y lo adscriben a la Fiscalía Coordinadora Especializada en Asuntos Indígenas y de Derechos Humanos, señalando sus atribuciones en el artículo 251 de dicho Reglamento.

Las Fiscales Especializadas para los Delitos de Violencia contra la Familia, Mujeres, Menores y de Trata de Personas se denominarán Fiscales Especializadas en la Investigación de Delitos de Violencia contra la Familia, Mujeres, Niñas y Niños y de Trata de Personas, quienes tendrán las atribuciones establecidas en el artículo 44 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General.

El 18 de Noviembre de 2016, mediante Gaceta Oficial Número Extraordinario 462 se publica el Nuevo Reglamento de la Ley Orgánica y en el Artículo 35 del Citado Reglamento, se enuncian las áreas que integran la Fiscalía Coordinadora Especializada en Investigación de Delitos de Violencia contra la Familia, Mujeres, Niñas y Niños, y de Trata de Personas, contando con I.- Fiscales Auxiliares; II.- Fiscales Especializadas en Investigación de Delitos de Violencia contra la Familia, Mujeres, Niñas y Niños y de Trata de Personas, III.- titular de la Unidad de Género; IV.-

Enlace Estatal de Alerta Ámber; V.- Auxiliares de Fiscal y VI.- Auxiliares Administrativos. Asimismo personal de apoyo como son Enlaces, Policías y Peritos.

El 18 de Diciembre de 2018, mediante Gaceta Oficial Número Extraordinario 504 se publica la reforma del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz y en el Artículo 91 del Citado Reglamento, se enuncia las áreas que integran la Fiscalía Coordinadora Especializada en Investigación de Delitos de Violencia contra la Familia, Mujeres, Niñas y Niños, y de Trata de Personas, contando con *I.- Fiscales Auxiliares; II.- Fiscales Especializadas en Investigación de Delitos de Violencia contra la Familia, Mujeres, Niñas y Niños y de Trata de Personas, III.- Auxiliares de Fiscal; IV.-Unidad de Análisis y Contexto; V.- Enlace Estatal de Alerta Ámber VI.- Auxiliares Administrativos. Asimismo personal de apoyo como son Enlaces, Policías y Peritos.*

COPIA NO CONTROLADA



**FGE**  
Fiscalía General  
del Estado

COPIA NO CONTROLADA

**MARCO  
JURÍDICO**

---

## MARCO JURÍDICO

### **Normatividad Federal:**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Ref. 2019)
- Código Nacional de Procedimientos Penales. (Ref.2019)
- Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la C.P.E.U.M. (Ref. 2018)
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (Ref. 2018)
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. (Ref. 2018)
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. (Ref. 2018)
- Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.(Ref. 2018)
- Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes. (Sin Reforma)

### • **Normatividad Estatal:**

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave. (Ref. 2019)
- Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave. (Ref. 2018)
- Ley Número 546 Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (Ref. 2018.)
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. (Ref. 2018)
- Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. (Ref. 2018)
- Ley de Víctimas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. (Ref.2017)
- Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. (Ref. 2007)
- Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y Para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. (Ref. 2013)
- Ley para prevenir y eliminar la discriminación en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. (Ref. 2018)
- Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz. (Ref. 2018).
- Protocolo de atención de Víctimas de Delito de Género, Familiar, Sexual, Trata de Personas y Femicidio mediante el acuerdo 11/2012 publicado el 19 de Julio de 2012.

- Protocolo en Materia de Cadena de Custodia, publicado mediante el acuerdo 29/2010 de fecha 12 de octubre de 2010, con número 324.
- Protocolo para la Atención Inmediata de Denuncias con Motivo de la Desaparición de Niñas y Mujeres. Publicado mediante el acuerdo número 30/2010, de fecha 12 de octubre de 2010, con número 324.
- Decreto número 820, publicado en la Gaceta Oficial del Estado, con número extraordinario 180 de fecha 21 de marzo de 2013, por el que se instituyen diversas disposiciones de orden sustantivo de observancia general y de actuación ministerial, pericial y policial de la Procuraduría General de Justicia, conforme a los esquemas establecidos en el sistema nacional de procedimiento penal acusatorio y oral.
- Protocolo de Diligencias Básicas a Seguir por las y los Fiscales en la Investigación de los Delitos contra la Vida y la Salud Personal; de Peligro para la Vida o la Salud Personal; la Libertad y la Seguridad Sexual; el Libre Desarrollo de la Personalidad; la Familia; de Femicidio; Violencia de Género y Trata de Personas.

COPIA NO CONTROLADA



**FGE**  
Fiscalía General  
del Estado

COPIA NO CONTROLADA

**ATRIBUCIONES**

---

## **ATRIBUCIONES**

Le corresponde a la Fiscalía Coordinadora Especializada coordinar a las Fiscales Especializadas en Investigación de Delitos de Violencia contra la Familia, Mujeres, Niñas y Niños y de Trata de Personas, además de vigilar que a las personas que acuden a ésta se les brinde una atención profesional, ética, discreta, humana, continua y sensible, no sólo en el plano jurídico, sino también en el de atención médica y psicológica de urgencia y gestiones de tipo social; así como, prever la implementación de una red adecuada para la atención y protección de quienes sean víctimas u ofendidos por aquellos delitos que atentan contra la familia, mujeres, menores y en materia de trata de personas, para evitar, en consecuencia, su impunidad, a través de programas de atención inmediata que incidan en la erradicación de ese tipo de conductas.

A continuación se hace mención de las atribuciones fundamentadas en el Artículo 93 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado:

- I. Acordar con el Fiscal General el despacho de los asuntos de su competencia y de las unidades administrativas a su cargo;
- II. Observar las facultades establecidas en los artículos 6, 7 y 8 de la Ley Orgánica, y 23 del presente Reglamento, así como vigilar que las mismas sean aplicadas por los o las fiscales Especializadas de su adscripción;
- III. Vigilar que las personas que asistan a las Fiscalías Especializadas se les brinde una atención profesional, ética, discreta, humana, continua y sensible, dentro del plano jurídico, así como atención médica y psicológica de urgencia y gestiones de tipo social ;
- IV. Implementar un sistema adecuado para la atención y protección de quienes sean víctimas u ofendidos por aquellos delitos que atentan contra la familia, mujeres, menores y en materia de trata de personas, para evitar, en consecuencia, su impunidad, a través de programas de atención inmediata que incidan en la erradicación de ese tipo de conductas ;
- V. Planear, programar, organizar, coordinar, evaluar las actividades de las unidades administrativas de su adscripción, así como instituir los mecanismo y políticas necesarias, que sean de conformidad con lo dispuesto por las leyes especiales;
- VI. Coordinar el funcionamiento administrativo de la Fiscalía Coordinadora Especializada y promover medidas para el desempeño adecuado de su personal y la utilización racional del presupuesto que se le asigne;
- VII. Integrar por sí o a través de los o las Fiscales Especializadas de su adscripción, las Carpetas de Investigación con o sin detenido, relacionadas con los hechos que la ley considera como delitos de su competencia de que tenga conocimiento, así como intervenir en los procesos jurisdiccionales de su Fiscalía y/o que le sean encomendados por el Fiscal General.

- VIII. Tramitar, y en su caso vigilar, en beneficio de los ofendidos, las víctimas del delito, sus familiares y testigos en su favor, providencias precautorias, medidas de protección y cautelares, que sean procedentes, para salvaguardar su vida, seguridad física, psicológica, patrimonial y familiar, tanto en la Carpeta de Investigación como durante el proceso penal;
- IX. Promover e impulsar acciones tendientes al fortalecimiento de los vínculos de la Fiscalía General, con grupos y organizaciones representativas de los sectores público, social y privado, defensores de mujeres, niños, niñas y personas víctimas de trata, a fin de que éstos contribuyan en la difusión de los programas de orientación, sobre derechos y deberes institucionales;
- X. Coordinarse con las Procuradurías o Fiscalías Generales de las entidades federativas, en términos de los Convenios de Colaboración celebrados con la Fiscalía General, con la finalidad de coadyuvar en la investigación de los hechos ilícitos, competencia de las Procuradurías o Fiscalías Especializadas;
- XI. Remitir a los y las Fiscales Especializadas a su Cargo los Criterios, Lineamientos, Protocolos, tratados internacionales, así como toda normatividad en la materia que deberán aplicar, así como verificar la aplicación de los mismos en la práctica de las diligencias necesarias para el debido ejercicio de las facultades que tienen asignadas, con relación a los delitos de violencia en contra de las mujeres, niños, niñas o en materia de Trata de Personas;
- XII. Decidir, previo acuerdo con la persona Titular de la Fiscalía General, el desarrollo de las investigaciones, continuar o no con la persecución del delito, abstenerse de investigar el archivo temporal definitivo de la investigación, el no ejercicio de la acción penal, el sobreseimiento de la causa, la suspensión del procedimiento a prueba, la utilización del procedimiento abreviado;
- XIII. Coadyuvar con la Fiscalía Especializada para la Atención de Denuncias por Personas Desaparecidas en las acciones tendientes a la búsqueda y localización de mujeres cuya ausencia o extravío ocurra en el Estado, así como coordinarse con instituciones y autoridades del gobierno local, federal y entidades de la República Mexicana para atender casos relacionados con la problemática actual;
- XIV. Colaborar en los casos que se requiera, con el Órgano Especializado en Mecanismos Alternativos de solución de Controversias, en lo referente a los asuntos planteados con perspectiva de género;
- XV. Realizar las acciones tendientes a la búsqueda y localización de niñas y niños y adolescentes desaparecidos, de conformidad con el programa de Alerta-Amber México y lineamientos operativos del Programa Alerta Amber Veracruz;

- XVI. Planear, definir y organizar programas, mecanismos y acciones específicas para fomentar entre la ciudadanía la cultura preventiva del delito, promoviendo la participación conjunta de la Fiscalía General con los sectores social y privado;
- XVII. Establecer y aplicar, en el ámbito de su competencia, lineamientos y políticas victimológicas con enfoque de derechos humanos, perspectiva de género y protección integral a la infancia, para alcanzar el oportuno acceso a la justicia y la restitución de los derechos de víctimas y ofendido del delito;
- XVIII. Sistematizar, a través de la Unidad de Análisis y Contexto la información contenida en las carpetas de investigación y en los procesos, que se refieran a los delitos competencia de los o las Fiscales Especializadas en Investigación de Delitos de Violencia contra la Familia, Mujeres, Niñas y Niños, y de Trata de Personas;
- XIX. Cumplir diariamente con el correcto registro de los sistemas informáticos que determine el/la Fiscal General, según corresponda, sobre el inicio curso diario y conclusión de los procesos en que intervengan, con la finalidad de mantener actualizado el reporte estadístico de las institución y cumplir con el Proyecto Anual de Indicadores de Desempeño;
- XX. Aprobar los proyectos de Análisis de Contexto, así como los casos o investigaciones a priorizar para el análisis criminalísticos o criminológico, con enfoque de derechos humanos, perspectiva de género y protección integral a la infancia, para alcanzar el oportuno acceso a la justicia y la restitución de los derechos de la víctima u ofendido;
- XXI. Autenticar copias de las constancias que obren en sus archivos, siempre y cuando no se contravenga lo dispuesto en el Código Nacional de Procedimientos Penales y el Código Penal, así como con las limitaciones que señalan las disposiciones jurídicas en materia de reserva, confidencialidad, secrecía y de acceso a la información pública gubernamental;
- XXII. Atender, inmediatamente, las solicitudes por parte de la Dirección General Jurídica, ´para la información que se requiera para dar contestación a los informes, previos, justificados, solicitados para las autoridades federales o estatales, a la/el Fiscal General o a cualquier otra unidad administrativa de la Fiscalía General;
- XXIII. Proponer al Fiscal General los nombramientos del personal de nuevo ingreso a la Fiscalía Coordinadora Especializada;
- XXIV. Las demás que le señalen otras disposiciones normativas aplicables o el Fiscal General.

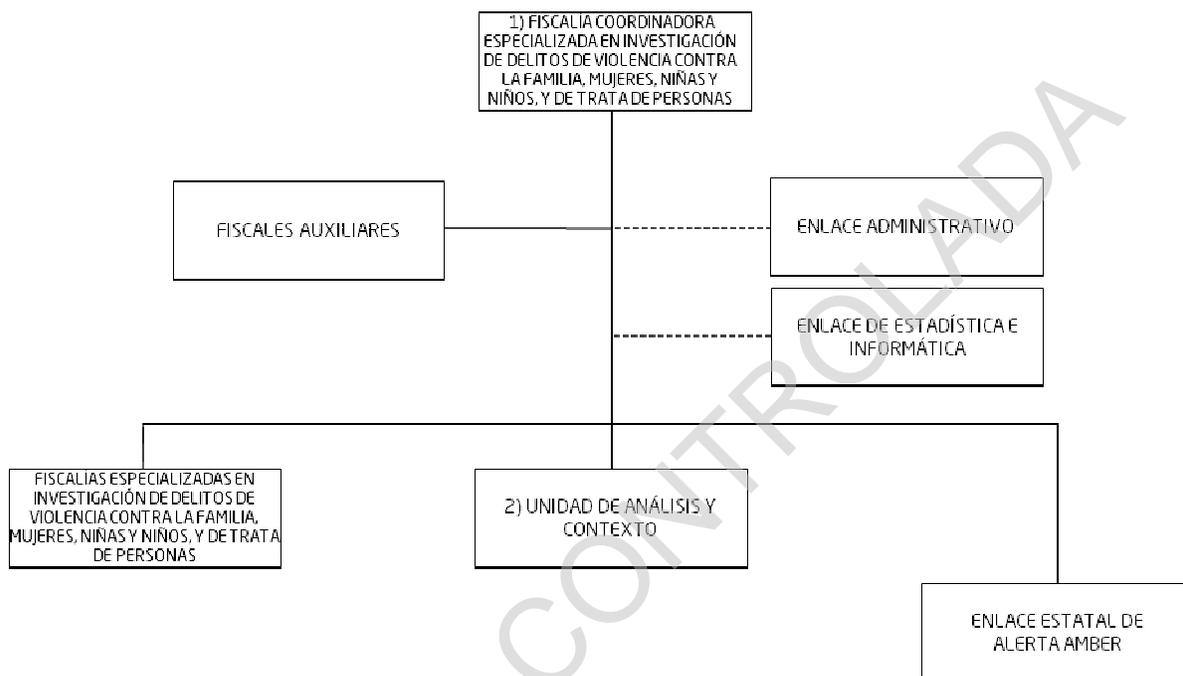


**FGE**  
Fiscalía General  
del Estado

COPIA NO CONTROLADA

**ESTRUCTURA  
ORGÁNICA**

## ESTRUCTURA ORGÁNICA



- 1) **FISCALÍA COORDINADORA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS DE VIOLENCIA CONTRA LA FAMILIA, MUJERES, NIÑAS Y NIÑOS, Y DE TRATA DE PERSONAS.** Reglamento de la Ley Orgánica de la F.G.E.- Título Segundo, Capítulo VII, Artículo 91.- G.O.E. Núm. Ext. 504.- 18 de diciembre de 2018.
- 2) **UNIDAD DE ANÁLISIS Y CONTEXTO:** Reglamento de la Ley Orgánica de la F.G.E.- Título Segundo Capítulo VII, Artículo 97.- G.O.E. Núm. Ext. 504.- 18 de diciembre de 2018.



**FGE**  
Fiscalía General  
del Estado

COPIA NO CONTROLADA

## DESCRIPCIÓN DE PUESTOS

---

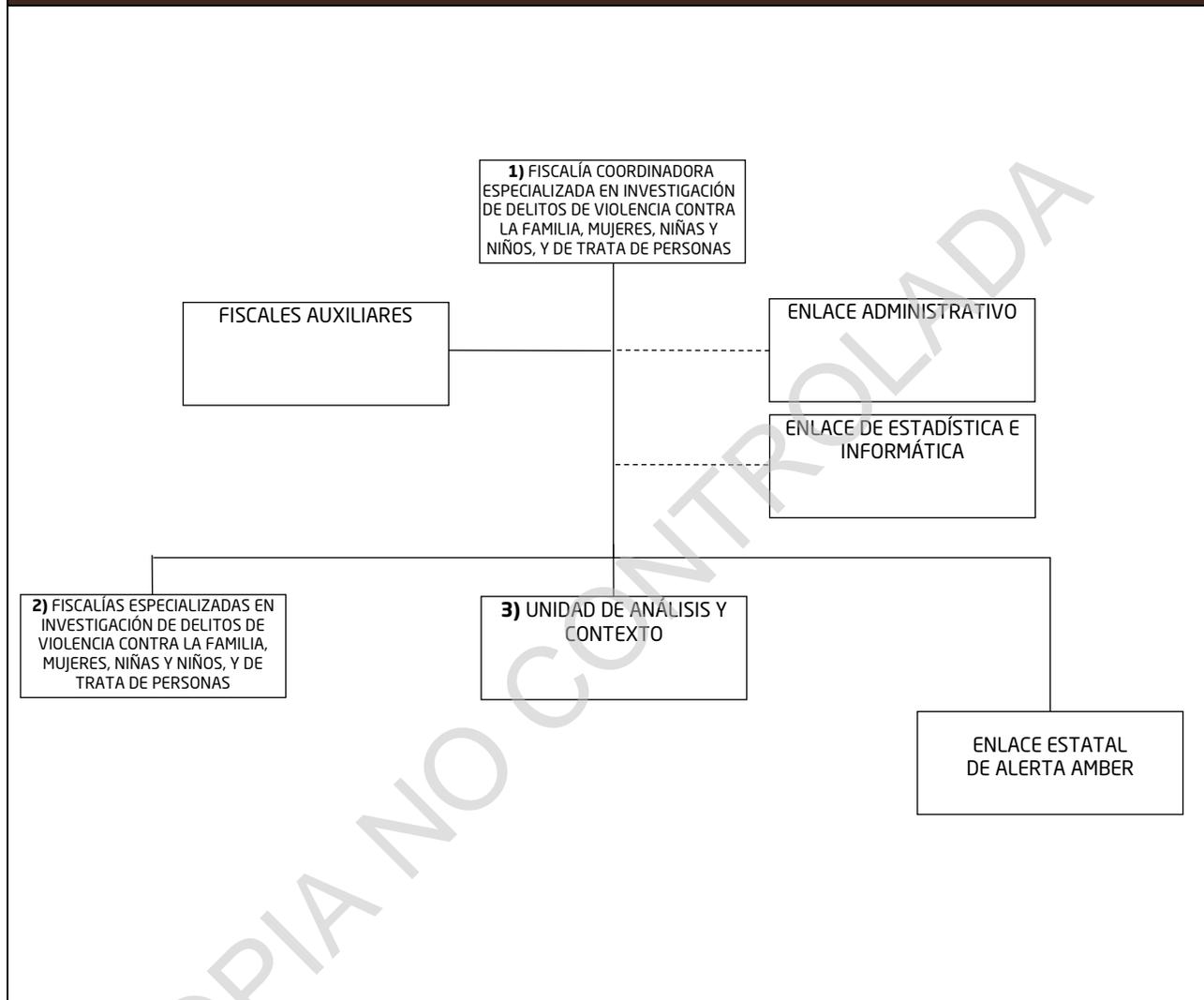


## DESCRIPCIÓN DE PUESTOS

IDENTIFICACIÓN	
<b>Nombre del Puesto:</b>	Fiscal Coordinadora Especializada en Investigación de Delitos de Violencia Contra la Familia, Mujeres, Niñas y Niños y Trata de Personas.
<b>Jefe inmediato:</b>	Fiscal General del Estado de Veracruz.
<b>Subordinados inmediatos:</b>	Fiscales Auxiliares, Fiscales Especializadas en Investigación de Delitos de Violencia Contra la Familia, Mujeres, Niñas y Niños y Trata de Personas, Unidad de Análisis y Contexto, Enlace Estatal de Alerta Amber, Enlace Administrativo, Enlace de Estadística e Informática, Auxiliares Administrativos.
<b>Suplencia en caso de ausencia temporal:</b>	El servidor público que designe el o la Fiscal General del Estado de Veracruz.
DESCRIPCIÓN GENERAL	
El titular de este puesto es responsable de planear, organizar, coordinar y supervisar que las actividades que se realizan en la Fiscalía Coordinadora Especializada se hagan conforme a derecho, en tiempo y forma, con el fin de lograr el objetivo básico de área y de la Fiscalía General.	



## UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA



## FUNCIONES

### Corresponde a la persona Titular del Puesto las Sigüientes Funciones :

1. Establecer con la persona Titular de la Fiscalía General el despacho de los asuntos de su competencia y de las unidades administrativas a su cargo, para su mejor desempeño.
2. Cuidar que a las personas que acuden a las Fiscalías Especializadas se les proporcione una atención profesional, ética, discreta, humana, continúa y sensible, así como atención médica y psicológica de urgencia y gestiones de tipos social, si así se requiera, para brindarle una atención integral.
3. Establecer y llevar a cabo una red adecuada para la atención y protección de quienes sean víctimas u ofendidos por aquellos delitos que atentan contra la familia, mujeres, menores y en materia de trata de personas, para evitar, en consecuencia, su impunidad, a través de programas de atención inmediata que incidan en la erradicación de ese tipo de conductas.
4. Planear, organizar, coordinar y evaluar las actividades de las unidades administrativas de su adscripción, así como instituir los mecanismos y políticas necesarias para ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes especiales.
5. Coordinar el funcionamiento administrativo de la Fiscalía Coordinadora Especializada y promover medidas para el desempeño adecuado de su personal y la utilización racional del presupuesto que se le asigne.
6. Fomentar e impulsar acciones tendentes al fortalecimiento de los vínculos de la Fiscalía General con grupos y organizaciones representativas de los sectores público, social y privado, defensores de mujeres, niños, niñas y personas víctimas de trata, a fin de que éstos contribuyan en la difusión de los programas de orientación sobre derechos y deberes institucionales, así como cumplir y darle seguimiento a los acuerdos tomados.
7. Las demás que le señalen otras disposiciones normativas aplicables o el Fiscal General.

## RELACIONES DE COORDINACIÓN

COORDINACIÓN INTERNA	
CON	PARA
El Fiscal General del Estado.	Acordar y recibir instrucciones.
Los Fiscales Auxiliares, Los Fiscales de Distrito, Las/Los Fiscales, Las/Los Fiscales Especializado, Él/La encargado de la Unidad de Análisis y Contexto, El Enlace de Alerta Amber, El Enlace Administrativo, y El Enlace de Estadística e Informática.	Trasmitir instrucciones, solicitar información, y, coordinar actividades.
La Visitaduría General.	Coordinar actividades en la práctica de visitas a las áreas adscritas a la Fiscalía Coordinadora Especializada.
La Dirección General de Servicio Periciales.	Coordinar los trabajos periciales, que les corresponda en el estudio y dictamen de los asuntos que sean encomendados.
El Centro Estatal de Atención a Víctimas del Delito.	Coordinar la implementación de políticas, tendientes a la reparación del daño y atención integral de la víctima.
El Director de la Unidad de Acceso a la Información Pública.	Proporcionar o solicitar la información pública requerida, así como determinar aquella que podrá ser clasificada como reservada.
El Director del Centro de Información.	Proporcionar la información referente al desempeño de la Fiscalía Coordinadora Especializada.
La Dirección General de Administración.	Determinar y aplicar las políticas, procedimientos, normas y criterios técnicos de organización, coordinación e integración, que permitan la realización de los cambios que se lleven dentro de esta área.
La Dirección General de Policía Ministerial.	Establecer las operaciones y llevar a cabo correctamente las indicaciones que dispongan los fiscales para la presentación de las personas en las diligencias contraídas.
Las diversas Áreas de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	Coordinar actividades, así como Recibir y/o proporcionar información.

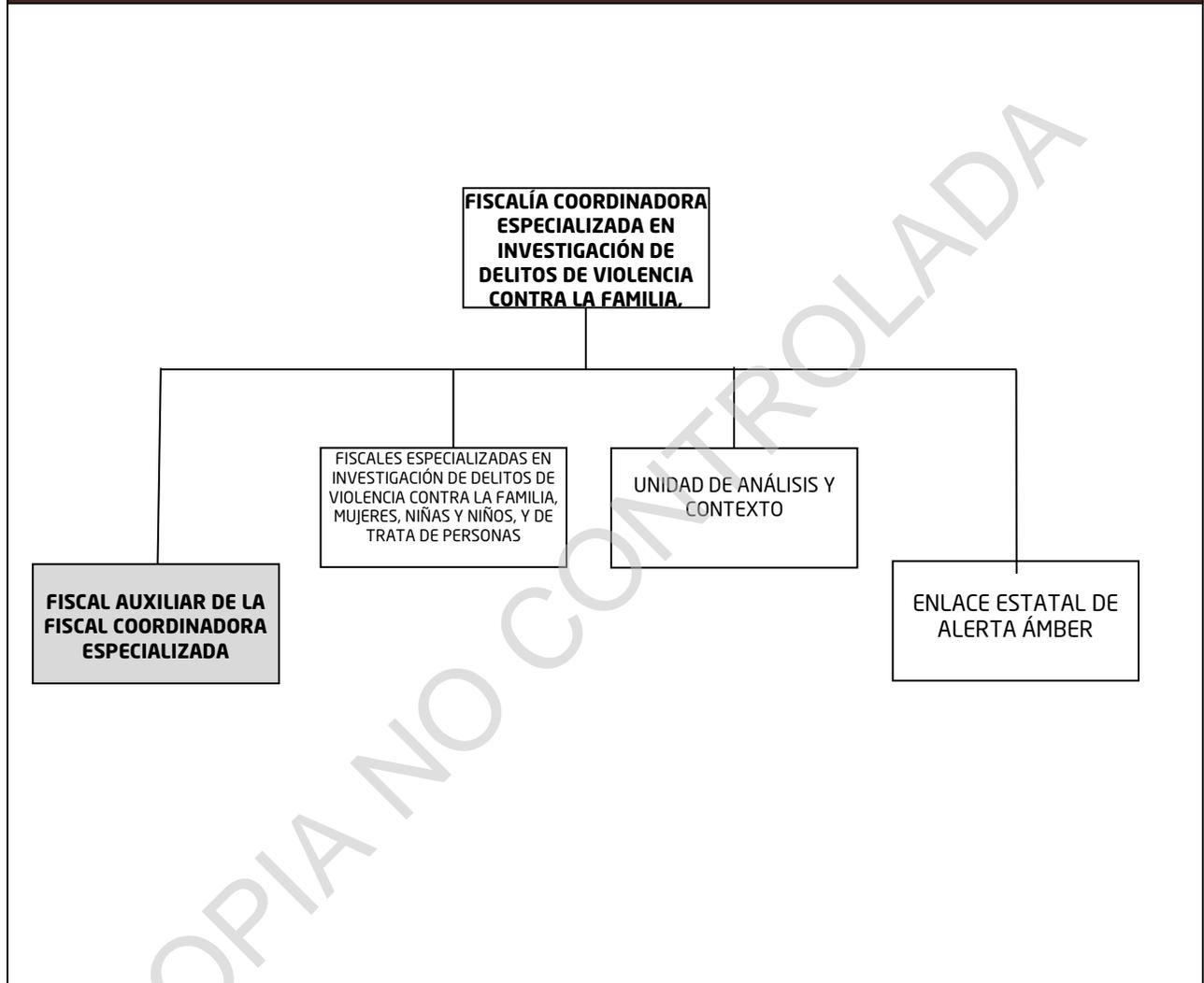
<b>COORDINACIÓN EXTERNA</b>	
<b>CON</b>	<b>PARA</b>
El Tribunal Superior de Justicia.	Dar seguimiento a las determinaciones de las Fiscales Investigadoras Especializadas en la Investigación de Delitos de Violencia contra la Familia, Mujeres, Niñas y Niños y de Trata de Personas, donde se presenten los recursos de queja y vigilar las actividades en los Juzgados.
El Director General de Prevención y Reinserción Social.	Tramitar las causas penales en que tengan intervención las Fiscales Investigadoras Especializada Adscritas a los Juzgados.
Las Procuradurías Generales de Justicia y/o Las Fiscalías Generales del Estado de las Diferentes Entidades Federativas.	Corresponder a las colaboraciones interprocuradurías y fiscalías a efecto de solventar exhortos, incompetencias y mandamientos judiciales; así como en relación al Programa Alerta Amber
El Poder Judicial del Estado de Veracruz	Dar respuesta a los juicios, rindiendo los respectivos informes.
El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (en sus tres esferas Federal, Estatal y Municipal.)	Llevar a cabo la recepción de los menores de edad en los distintos albergues ubicados en el territorio Veracruzano y dar apoyo a las víctimas de escasos recursos para la canalización a las distintas Instituciones.
La Secretaría de Seguridad Pública	Combatir la comisión del delito mediante un enfoque preventivo y de proximidad entre la dependencia, fomentar el rescate y vigilancia, bajo el mando y conducción del Ministerio Público en la Investigación de los delitos.
Secretaría de Salud de Veracruz	Aplicación de la norma oficial mexicana NOM-046-SSA2-2005.

## DESCRIPCIÓN DE PUESTOS

IDENTIFICACIÓN	
<b>Nombre del Puesto:</b>	Fiscal Auxiliar de la Fiscal Coordinadora Especializada en Investigación de Delitos de Violencia Contra la Familia, Mujeres, Niñas y Niños y Trata de Personas.
<b>Jefe inmediato:</b>	Fiscal Coordinadora Especializada en Investigación de Delitos de Violencia Contra la Familia, Mujeres, Niñas y Niños y Trata de Personas.
<b>Subordinados inmediatos:</b>	Fiscales Especializados y Especializadas en Investigación de Delitos de Violencia contra la Familia, Mujeres, Niñas y Niños, y de Trata de Personas.
<b>Suplencia en caso de ausencia temporal:</b>	El servidor público que designe la Fiscal Coordinadora Especializada en Investigación de Delitos de Violencia Contra la Familia, Mujeres, Niñas y Niños y Trata de Personas.
DESCRIPCIÓN GENERAL	
<p>El titular de este puesto es responsable de inmiscuirse en los asuntos relevantes o aquellos que sean encomendados por la Fiscal Coordinadora Especializada en Investigación de Delitos de Violencia Contra la Familia, Mujeres, Niñas y Niños y Trata de Personas.</p>	



### UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA



## **FUNCIONES**

### **Corresponde a la persona Titular del puesto las siguientes funciones:**

1. Buscar los acontecimientos que pudieren ser constitutivos de delito cometidos dentro del territorio veracruzano y aquellos que causen efectos dentro de él aunque hayan sido hechos o ejecutados fuera de éste; de igual manera los que tengan relación con la materia concurrente, de conformidad con lo dispuesto por el Código Nacional y las leyes especiales.
2. Realizar la conducción y mando sobre las Policías y Peritos, en su caso, vigilando que cumplan con los requisitos de legalidad de los actos de investigación que lleven a cabo.
3. Resguardar la evidencia, los instrumentos, objetos o productos del delito, así como los bienes en que existan huellas o pudieran tener relación con este, conforme a los términos y procedimientos previstos en las disposiciones legales aplicables.
4. Pedir las opiniones, análisis y dictámenes que requiera para el ejercicio de sus funciones a la Dirección General de los Servicios Periciales, así también a las áreas de la Fiscalía General que estime pertinentes, o bien de acuerdo a las necesidades, a otros organismos nacionales o internacionales.
5. Iniciar acciones penales, civiles y administrativas e interponer los recursos correspondientes para el desarrollo efectivo de los procesos y ejercer las demás facultades que le otorguen las disposiciones legales o normativas aplicables.
6. Pedir el auxilio y colaboración de las instituciones de procuración de justicia en el ámbito nacional e internacional, para la investigación de los delitos y ejecución de órdenes de aprehensión en el ejercicio de la acción penal, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.
7. Agregar, diariamente, la información generada en las Carpetas de Investigación a los distintos sistemas informáticos de la Fiscalía General.
8. Las demás inherentes a las funciones del Ministerio Público, las que les confieran las disposiciones legales aplicables, el Reglamento vigente o les encomiende la/el Fiscal General.

## RELACIONES DE COORDINACIÓN

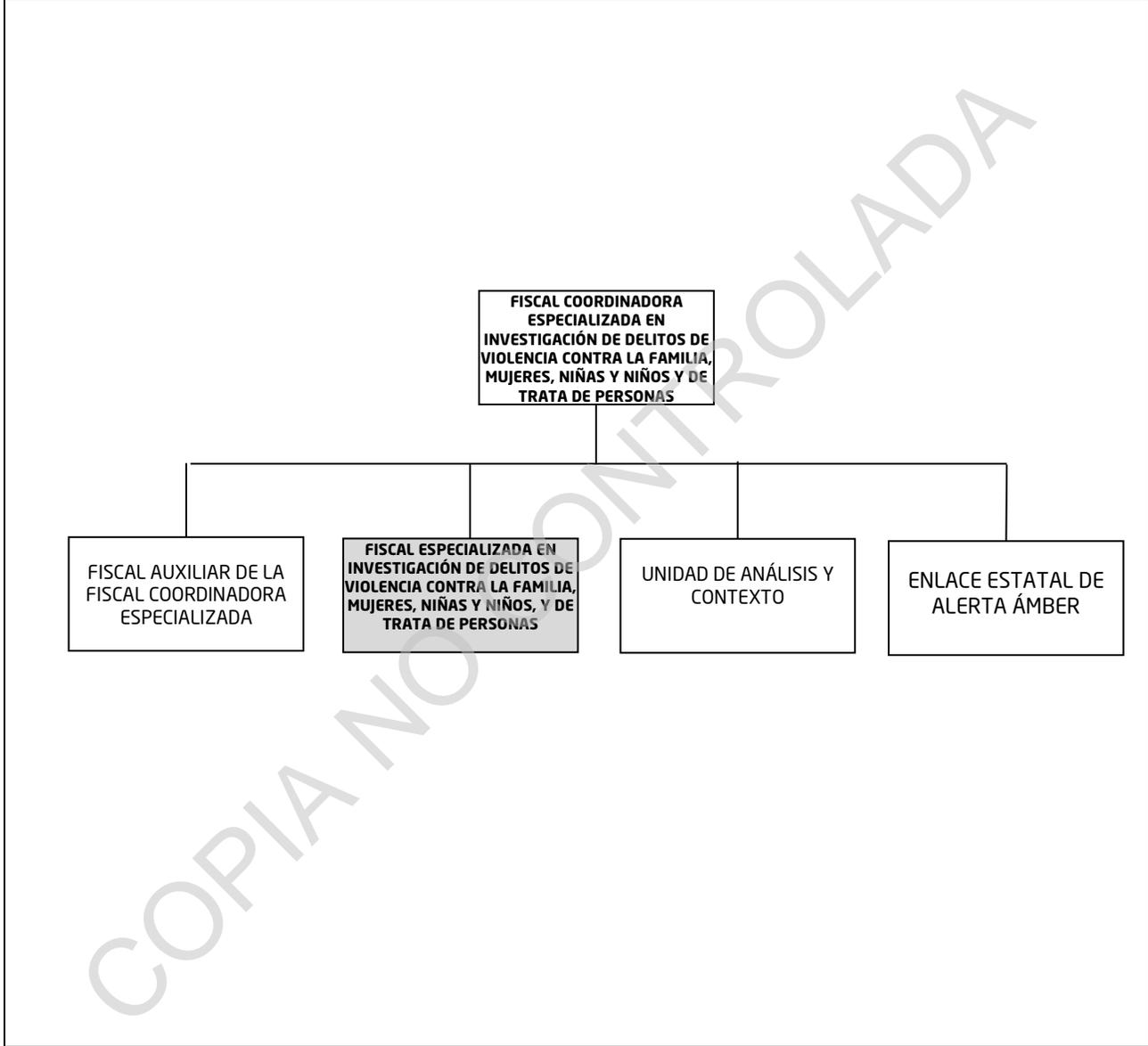
<b>COORDINACIÓN INTERNA</b>	
<b>CON</b>	<b>PARA</b>
La Fiscal Coordinadora Especializada en Investigación de Delitos de Violencia contra la Familia, Mujeres, Niñas y Niños y de Trata de Personas.	Acordar respecto a las Carpetas de Investigación, en caso de que sean investigaciones ministeriales de otros municipios, trasladarse si es necesario para hacer el desahogo de pruebas correspondientes a fin de que este bien integrada la Carpeta de Investigación.
El Enlace Administrativo.	La solicitud de viáticos en caso de que se instruya a la fiscal de que realice una visita a las Unidades Integrales de Procuración de Justicia.
Las Unidades Integrales de Procuración de Justicia, (de nuestra competencia)	Solicitar a las fiscales que se practiquen las diligencias necesarias para la debida integración de las carpetas de investigación, y que apliquen con carácter de urgente, para proporcionar seguridad y auxilio a las víctimas, especialmente en delitos de violación, violencia familiar y maltrato a menores.
La Dirección General de Policía Ministerial. La Dirección General de Servicios Periciales.	Ordenar la intervención de esta en el caso que se decida para una debida integración de la carpeta de investigación.
El Enlace Estatal del Programa de Alerta Amber.	Solicitar la activación de la Alerta Amber en caso de que se encuentre un niño, niña o adolescente desaparecido.
<b>COORDINACIÓN EXTERNA</b>	
<b>CON</b>	<b>PARA</b>
La Secretaría de Seguridad Pública.	Solicitar la implementación de medidas necesarias de protección y atención de víctimas y testigos.
El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (en sus tres esferas Federal, Estatal y Municipal.)	Llevar a cabo la recepción de los menores de edad en los distintos albergues ubicados en el territorio Veracruzano y dar apoyo a las víctimas de escasos recursos para la canalización a las distintas Instituciones.

## DESCRIPCIÓN DE PUESTO

IDENTIFICACIÓN	
<b>Nombre del Puesto:</b>	Fiscal Especializada en Investigación de Delitos de Violencia Contra la Familia, Mujeres, Niñas y Niños y Trata de Personas.
<b>Jefe inmediato:</b>	Fiscal Coordinadora Especializada en Investigación de Delitos de Violencia Contra la Familia, Mujeres, Niñas y Niños y Trata de Personas.
<b>Subordinados inmediatos:</b>	Auxiliar de Fiscal.
<b>Suplencia en caso de ausencia temporal:</b>	El servidor público que designe el o la Fiscal Coordinadora Especializada en Investigación de Delitos de Violencia Contra la Familia, Mujeres, Niñas y Niños y Trata de Personas.
DESCRIPCIÓN GENERAL	
El titular de este puesto es responsable de la integración de las carpetas de investigación, así como investigar, ejercer la conducción y mando de las policías y perito.	



### UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA



## **FUNCIONES**

### **Corresponde a la persona Titular del puesto las siguientes funciones:**

1. Hacer de manera discrecional, en consideración a la naturaleza de los delitos, las diligencias que deban practicarse en la integración de la carpeta de investigación, evitando en lo posible el acceso al público, prohibiendo terminantemente la intervención de personas ajenas a los hechos que se investigan y en el caso de los delitos en materia de trata de personas, aplicando las técnicas de investigación que para estos ilícitos prevén las Leyes Generales y Estatales contra trata de personas.
2. Aprobar que la práctica de los dictámenes periciales correspondientes se efectúe en algún domicilio o en un centro hospitalario, a petición expresa de la víctima y tomando en consideración las condiciones higiénicas del lugar, la gravedad del hecho o la incapacidad manifiesta de aquella por la naturaleza del delito.
3. Comunicar a las víctimas que podrán estar asistidas de su asesor jurídico o por alguna persona de su confianza, o, en su defecto, por la o el Perito en Trabajo Social que se le asigne, la cual no tendrá intervención en la práctica de las diligencias ordenadas, pudiendo participar en estas diligencias quien o quienes ejerzan la patria potestad, tutela o curatela, siempre y cuando la presencia de esas personas no resulte revictimizante.
4. Las demás que les señalen otras disposiciones normativas aplicables o la superioridad jerárquica.

## RELACIONES DE COORDINACIÓN

COORDINACIÓN INTERNA	
CON	PARA
La Fiscal Coordinadora Especializada en Investigación de Delitos de Violencia contra la Familia, Mujeres, Niñas y Niños y de Trata de Personas.	Acordar con la fiscal respecto a las Carpetas de Investigaciones ministeriales, trasladarse si es necesario para hacer el desahogo de pruebas correspondientes a fin de que esté bien integrada, asentar en las carpetas de investigación y en los procedimientos administrativos, los datos de prueba y las demás razones que exprese la ley o que ordene el Fiscal.
El Departamento de Alerta Amber.	Solicitar si el caso lo requiere; y entrar en coordinación para la activación de la Alerta Amber, con la titular de la misma en caso de que se encuentre un niño, niña o adolescente desaparecido.
El Centro Estatal de Atención a Víctimas del Delito.	Solicitar el apoyo para brindar atención psicológica a las víctimas del delito.
Las Unidades Integrales de Procuración de Justicia.	Solicitar a los fiscales en caso de que la carpeta vaya a ser remitida por incompetencia, que practiquen las diligencias necesarias para la comprobación de un hecho.
La Dirección General de Policía Ministerial.	Realizar la colaboración para que se lleve a cabo la intervención de esta en caso de que se decida para una debida integración de la carpeta de investigación, así como también para hacer la presentación del probable responsable.
La Dirección General de Servicios Periciales.	Solicitar los Peritajes de acuerdo a los procedimientos establecidos y pedir correctamente los dictámenes a desarrollar.

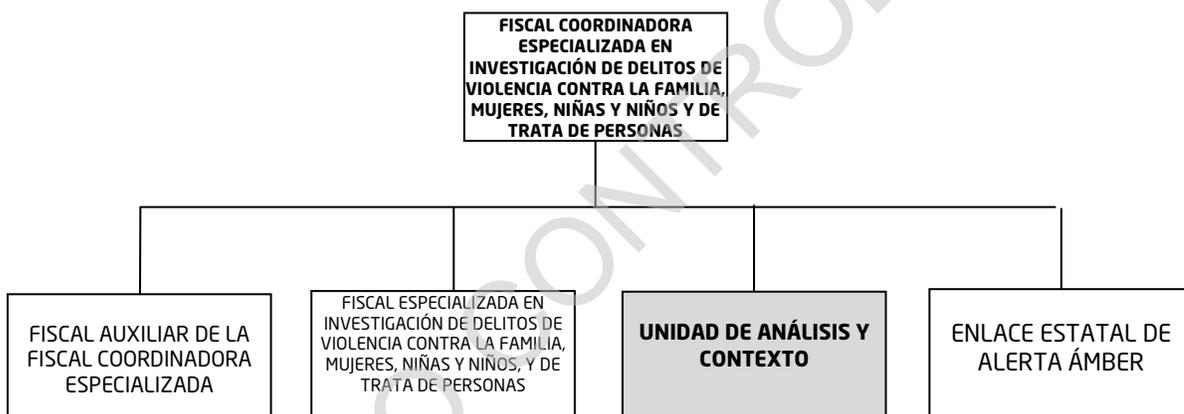
<b>COORDINACIÓN EXTERNA</b>	
<b>CON</b>	<b>PARA</b>
La Secretaría de Seguridad Pública.	Pedir apoyo para adoptar las medidas necesarias para la protección y atención de víctimas y testigos.
EL Instituto Veracruzano de la Mujer.	Girar los oficios necesarios por si llegase a tener una víctima que esté en riesgo inminente y sea canalizado por el Instituto para llevar un procedimiento más complejo y poder ayudar a la víctima.
La Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia.	Realizar diligencias en caso de que exista violencia familiar y sea reportado por la misma dependencia;
La Comisión Nacional de Derechos Humanos.	Coordinar actividades para brindar apoyo y asesoría a las víctimas.
El Sistema de Desarrollo Integral para la Familia.	Pedir apoyo en caso de que estuviese un menor en las instancias y puedan resguardarlo en lo que se define su situación. Atender las denuncias que lleve el Representante Legal de los Niños, Niñas y Adolescentes.

## DESCRIPCIÓN DE PUESTOS

IDENTIFICACIÓN	
<b>Nombre del Puesto:</b>	Jefa (e) del Departamento de la Unidad de Análisis de Contexto.
<b>Jefe inmediato:</b>	El o la Fiscal Coordinador (a) Especializada (a) en Investigación de Delitos de Violencia Contra la Familia, Mujeres, Niñas y Niños, y de Trata de Personas.
<b>Subordinados Inmediatos:</b>	Antropólogo, Sociólogo, Psicólogo, Criminólogo, Analista Judicial, Analista Criminal, Filósofo, Geógrafo, Ingeniero en Sistemas, y Analista Estadístico.
<b>Suplencia en caso de ausencia temporal:</b>	El servidor público que designe el o la Fiscal Coordinadora Especializada en Investigación de Delitos de Violencia Contra la Familia, Mujeres, Niñas y Niños y de Trata de Personas.
DESCRIPCIÓN GENERAL	
<p>El titular del Departamento de la Unidad de Análisis de Contexto, tiene que apoyar en la investigación de Femicidios y hechos de búsqueda en mujeres y niñas, y su participación en la reparación de las víctimas favoreciendo el acceso a la justicia.</p>	



### UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA





## **FUNCIONES**

### **Corresponde a la persona Titular del puesto las siguientes funciones:**

1. Apoyar a la investigación de Femicidios y hechos de búsqueda de mujeres y niñas, mediante la elaboración de análisis antropológicos, sociológicos, psicosociales, y/o criminalísticos, permitiendo identificar los hechos delictivos y de violencia contra las mujeres;
2. Auxiliar en la definición de planes y metodología de investigación para las/los Fiscales y Ministerios Públicos en las investigaciones , sugiriendo hipótesis de los hechos y líneas lógicas de investigación;
3. Participar en la reparación de las víctimas favoreciendo el acceso a la justicia, la verdad y la memoria dentro de sus atribuciones;
4. Elaborar, recoger, sistematizar y analizar la información de hechos y datos sobre los Femicidios, homicidios dolosos, y desapariciones de niñas y mujeres, así como otros delitos vinculados a la violencia de género identificando afectación especial a mujeres y niñas;
5. Revisar, actualizar, sistematizar y analizar la legislación, doctrina y decisiones judiciales emitidas a nivel judicial y estatal, así como los convenios internacionales y las decisiones de los organismos internacionales de protección en materia de violencia de género y en contra de mujeres y niñas, identificando afectación especial a mujeres y niñas indígenas;
6. Diseñar y proponer a él o la Fiscal Coordinadora, los mecanismos de coordinación y colaboración con autoridades municipales, estatales y federales, a fin de contar con información relacionada con las formas y tendencias de la violencia contra las niñas y mujeres identificando afectación especial a mujeres y niñas indígenas;
7. Elaborar diagnósticos cuatrimestrales, que permitan conocer las características y patrones de violencia de género sistemáticas contra las mujeres y niñas, identificando afectación especial a mujeres y niñas indígenas; así como los que permitan el diseño de acciones estratégicas de búsqueda de mujeres y niñas;
8. Coadyuvar en la elaboración de mapeos y georreferenciación de delitos vinculados a la violencia de género contra las mujeres y niñas, identificando afectación especial a mujeres y niñas indígenas;

## FUNCIONES

9. Elaborar informes de análisis y contexto que incorporen a la investigación los elementos sociológicos, antropológicos y de criminología que se requieran;
10. Elaborar informes de contexto que permitan develar patrones del delito, prácticas y modos de operación, asociación de casos similares, enfoques diferenciales que se requieran, perfiles de los victimarios, mapas de localización, concentración y tipología delictiva, así como mapas de vínculos de alta complejidad que identifiquen tendencias en la actividad criminal;
11. Identificar en los casos que se investiguen, si se trata de estructuras de la delincuencia organizada o común, si existe intervención de servidores públicos o si hay elementos comunes en otras investigaciones e informar inmediatamente a la o el fiscal del conocimiento;
12. Proponer a la/el Fiscal Coordinadora Especializada, la celebración de convenios interinstitucionales que garanticen a la unidad el acceso a información oficial sobre las dinámicas delictivas y hechos relacionados con los delitos y violaciones a derechos humanos de competencia de la Fiscalía Especializada;
13. Entrevistar a víctimas y familiares de víctimas del delitos de Femicidio y otras violencias de género para escuchar sus relatos, obtener información y otros elementos necesarios para la elaboración de los informes; las entrevistas deberán ser de forma separadas;
14. Promover, a través del Instituto de Formación Profesional, Un Programa de capacitación continua para los analistas de la Unidad, en técnica de análisis de contexto, análisis criminal o criminológico, Derechos Humanos, Género, Derecho Indígena, y otros temas relacionados con la actividad, que podrá ser impartido por especialistas invitados o por los mismo analistas en el ámbito de su profesión y experiencia;
15. Elaborar , en conjunto con el Departamento de Planeación y Desarrollo Organizacional y adoptar, el manual de operaciones de la Unidad, los Protocolos, formatos y documentos necesarios para sus actividades, de acuerdo al Proyecto Anual de Indicadores de Desempeño;



## **FUNCIONES**

16. Elaborar informes de análisis de contexto que incorporen a los procesos de búsqueda, elementos sociológicos, antropológicos y victimológicos, a fin de fortalecer las acciones de búsqueda, y;
17. Las demás que establezcan el o la Fiscal General del Estado de Veracruz y la, Fiscal Coordinadora Especializada en Investigación de Delitos de Violencia contra la Familia, Mujeres, Niñas y Niños y de Trata de Personas.

COPIA NO CONTROLADA

### RELACIONES DE COORDINACIÓN

COORDINACIÓN INTERNA	
CON	PARA
Fiscal Coordinadora Especializada en Investigación de Delitos de Violencia contra la Familia, Mujeres, Niñas y Niños y de Trata de Personas.	Acordar con la fiscal respecto a las Carpetas de Investigaciones ministeriales, proponer la celebración de convenios interinstitucionales que garanticen a la Unidad, el Acceso a la información y las demás razones que exprese la ley o que ordene el Fiscal.
Fiscales Especializadas en Investigación de Delitos de Violencia contra la Familia, Mujeres, Niñas y Niños y de Trata de Personas.	Apoyar en la investigación de Feminicidios y hechos de búsqueda de mujeres y niñas mediante la elaboración de análisis antropológicos, sociológicos, psicosociales y criminalísticos, y llevar un análisis en los delitos de Feminicidios, Homicidios Dolosos, desapariciones de niñas y mujeres.

COPIA NO CONTROLADA

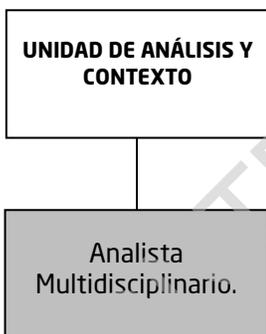
## I.- DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

IDENTIFICACIÓN	
<b>NOMBRE DEL PUESTO:</b>	Analista Multidisciplinario.
<b>JEFE INMEDIATO:</b>	Titular de la Unidad de Análisis y Contexto.
<b>Subordinados inmediatos:</b>	Ninguno.
<b>Suplencia en caso de ausencia temporal:</b>	El servidor público que designe el o la Fiscal Coordinadora Especializada en Investigación de Delitos de Violencia Contra la Familia, Mujeres, Niñas y Niños y de Trata de Personas.

MISIÓN DEL PUESTO
Realizar la aplicación de estándares y procesos de recolección, almacenamiento, gestión, análisis y presentación de informes de contexto en las investigaciones realizadas por delitos de feminicidios, homicidios dolosos y desaparición de niñas y mujeres por parte de la Fiscalía Coordinadora Especializada en Investigación de Delitos de Violencia contra la Familia, Mujeres, Niñas y Niños, y de Trata de Personas.



## UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA



COPIA NO CONTROLADA

## **FUNCIONES**

**Corresponde a la persona Titular del puesto las siguientes funciones:**

1. Clasificar, parametrizar y limpiar la información para establecer los valores y campos de análisis, para la elaboración de proyectos e informes de investigación de los casos asignados.
2. Consultar fuentes de legislación, doctrina y decisiones judiciales emitidas a nivel nacional y estatal, así como convenios y decisiones internacionales de los organismos internacionales protección en materia de prevención y erradicación de violencia contra la mujer.
3. Elaborar informes de análisis en la fenomenología de la violencia y discriminación contra la mujer en el Estado de Veracruz, con enfoque sociológico, antropológico y criminal, en los que se develen la sistematicidad, las características, patrones de violencia, prácticas, modus operandi, asociación o conexidad de casos similares, atendiendo los enfoques diferenciales.
4. Identificar perfiles de los victimarios y perfiles de las víctimas.
5. Elaborar mapas de localización, concentración y tipología delictiva, así como mapas de vínculos que identifiquen tendencias en la actividad criminal.
6. Elaborar informes de contexto, actividad criminal, incidencia delictiva, mapa de delito, zonas de riesgo y estructuras criminales.
7. Identificar en los casos asignados, si se trata de estructuras de la delincuencia organizada o común, si existe intervención de servidoras o servidores públicos o si hay elementos comunes en otras investigaciones.
8. Participar en la capacitación y actualización programada por la persona titular de la Unidad de Análisis y Contexto.
9. Realizar todas aquellas actividades que contribuyan al correcto desempeño de sus funciones.

### RELACIONES DE COORDINACIÓN

COORDINACIÓN INTERNA	
CON	PARA
Fiscal Coordinadora Especializada en Investigación de Delitos de Violencia contra la Familia, Mujeres, Niñas y Niños y de Trata de Personas.	Acordar con la fiscal respecto a las Carpetas de Investigaciones ministeriales, proponer la celebración de convenios interinstitucionales que garanticen a la Unidad, el Acceso a la información y las demás razones que exprese la ley o que ordene el Fiscal.
Fiscales Especializadas en Investigación de Delitos de Violencia contra la Familia, Mujeres, Niñas y Niños y de Trata de Personas.	Apoyar en la investigación de Femicidios y hechos de búsqueda de mujeres y niñas mediante la elaboración de análisis antropológicos, sociológicos, psicosociales y criminalísticos, y llevar un análisis en los delitos de Femicidios, Homicidios Dolosos, desapariciones de niñas y mujeres.

COPIA NO CONTROLADA

## DESCRIPCIÓN DE PUESTOS

IDENTIFICACIÓN	
<b>Nombre del Puesto:</b>	Enlace Estatal de Alerta Amber.
<b>Jefe inmediato:</b>	El o la Fiscal Coordinador (a) Especializada en Investigación de Delitos de Violencia Contra la Familia, Mujeres, Niñas y Niños y Trata de Personas.
<b>Subordinados inmediatos:</b>	Auxiliar de Fiscal, Auxiliar Administrativo.
<b>Suplencia en caso de ausencia temporal:</b>	El servidor público que designe el o la Fiscal Coordinadora Especializada en Investigación de Delitos de Violencia Contra la Familia, Mujeres, Niñas y Niños y de Trata de Personas.
DESCRIPCIÓN GENERAL	
<p>El servidor público que designe el o la Fiscal Coordinadora Especializada en Investigación de Delitos de Violencia Contra la Familia, Mujeres, Niñas y Niños y de Trata de Personas, y que cuente con la acreditación de la Coordinación de Alerta Amber México para la operación del programa.</p>	



## UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA





## FUNCIONES

**Le corresponden al Enlace Estatal de Alerta Amber las siguientes funciones:**

### OPERATIVAS

1. Valoración de casos de las solicitudes de activación.
2. Revisión de antecedentes de activaciones anteriores.
3. Revisión de correos electrónicos oficiales; contestación de los mismos.
4. Monitoreo de redes sociales oficiales (Facebook- Twitter)
5. Monitoreo de medios informativos electrónicos.
6. Realización de llamadas telefónicas de seguimiento a casos activados como Alertas Amber
7. Realización de llamadas telefónicas de seguimiento a casos de activación como pre Alertas Amber.
8. Elaboración de cédulas de activación de alertas y pre alertas amber.
9. Cancelaciones de Alertas y Pre Alertas Amber.
10. Elaboración de tarjetas informativas de los casos de cancelación.
11. Tramite de Colaboraciones en caso de solicitarlo la Coordinación Nacional o alguna Coordinación Estatal.
12. Atención de la línea telefónica de Alerta Amber Veracruz 01 800 89 07 288

### ADMINISTRATIVAS

1. Actualización del libro de registro de Activaciones de Alertas y Pre Alertas.
2. Actualización de la lista electrónica de alertas y pre alertas.
3. Actualización del Archivo electrónico de alertas y pre alertas.
4. Supervisión del orden cronológico y llenado del libro de números de oficios de alerta amber.
5. Recepción de correspondencia diaria, seguimiento y archivo.
6. Elaboración de oficios para el seguimiento de casos, e informes a los fiscales en caso de



## **FUNCIONES**

recibir información a través de correos electrónicos, redes sociales o llamadas telefónica.

7. Organización de oficios elaborados y recibidos en la Coordinación.
8. Administración y organización del Archivo de Alerta Amber Veracruz.
9. Coadyuvar en la elaboración del informe mensual para la Fiscal Coordinadora y Visitaduría General.
10. Dar respuesta a informes de campañas de difusión para prevenir la Trata de Personas
11. Dar respuesta a informes de Amparos.

## **COORDINACIÓN**

1. Coadyuvar en las actividades que se deriven del Programa de Trabajo para la atención a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Violencia Femenicida.
2. Coadyuvar en las actividades que se deriven del Programa de Trabajo para la atención a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Agravio Comparado.
3. Participar en los programas de formación y reforzamiento de las Capacidades institucionales de la Fiscalía General del Estado.
4. Impartición de pláticas, cursos, talleres respecto al Programa Alerta Amber Veracruz o temas afines.
5. Participar en la preparación y logística de eventos del área.
6. Coadyuvar en las guardias de la Fiscalía Coordinadora Especializada.

## RELACIONES DE COORDINACIÓN

COORDINACIÓN INTERNA	
CON	PARA
<p>La Fiscal Coordinadora Especializada en Asuntos Indígenas y de Derechos Humanos</p>	<p>Planear, programar, organizar, coordinar, evaluar las actividades.</p> <p>Coordinarse con las Procuradurías o Fiscalías Generales de las Entidades Federativas, a través de las Coordinaciones Estatales de Alerta Amber.</p> <p>Remitir a los y las Fiscales Especializadas a su cargo los criterios, lineamientos, protocolos, protocolos Alerta Amber, tratados internacionales, así como toda normatividad en la materia que deberán aplicar, así como verificar la aplicación de los mismos en la práctica de las diligencias necesarias para el debido ejercicio de las facultades que tienen asignadas, con relación a la desaparición de niñas, niños y adolescentes o en materia de Trata de Personas.</p> <p>Coadyuvar con la Fiscalía Especializada para la Atención de Denuncias por Personas Desaparecidas en las acciones tendientes a la búsqueda y localización de niñas, niños y adolescentes cuya ausencia, extravío o sustracción ocurra en el Estado.</p> <p>Coadyuvar en las acciones tendientes a la búsqueda y localización de niñas, niños y adolescentes desaparecidos, de conformidad con el programa Alerta-Amber México y lineamientos operativos del Programa Alerta Amber Veracruz.</p> <p>Planear, definir y organizar programas, mecanismos y acciones específicas para</p>



<p>La Fiscal Coordinadora Especializada en Asuntos Indígenas y de Derechos Humanos</p>	<p>fomentar entre la ciudadanía la cultura preventiva del delito, promoviendo la participación conjunta de la Fiscalía General con los sectores social y privado.</p> <p>Establecer y aplicar, en el ámbito de su competencia, lineamientos y políticas victimológicas con enfoque de derechos humanos, perspectiva de género y protección integral a la infancia, para alcanzar el oportuno acceso a la justicia y la restitución de los derechos de víctimas u ofendido del delito.</p> <p>Atender, las solicitudes por parte de la Dirección General Jurídica, para la información que se requiera para dar contestación a los informes, previos y justificados, solicitados por las autoridades federales o estatales, a la/el Fiscal General o a cualquier otra unidad Administrativa de la Fiscalía General en temas relacionados con Alerta Amber.</p> <p>Coordinar e impartir platicas de prevención respecto a la desaparición de niñas, niños y adolescentes, así como socialización del Programa Alerta Amber Veracruz, dirigidas a Instituciones educativas, diferentes sectores de la sociedad civil así como instituciones de los 3 órdenes de gobierno.</p> <p>Planificar eventos conmemorativos al Día Mundial contra la Trata de Personas.</p> <p>Las demás que le señalen otras disposiciones normativas aplicables o el Fiscal General.</p>
<p>La Fiscal Coordinadora Especializada en Investigación de Delitos de Violencia contra la Familia, Mujeres, Niñas y Niños, y de Trata de Personas</p>	<p>Realizar las acciones tendentes a la búsqueda y localización de niñas, niños y adolescentes desaparecidos, de conformidad con el programa Alerta-Amber México y lineamientos Operativos del Programa Alerta Amber Veracruz.</p> <p>Solicitar, cuando se requiera, informes o</p>

	<p>documentos necesarios para el correcto desarrollo de la valoración y determinación de la ruta crítica a seguir de acuerdo al caso y activación de ALERTA AMBER-VER.</p> <p>Remitir a los y las Fiscales Especializadas a su cargo los criterios, lineamientos, protocolos, protocolos Alerta Amber, tratados internacionales, así como toda normatividad en la materia que deberán aplicar, así como verificar la aplicación de los mismos en la práctica de las diligencias necesarias para el debido ejercicio de las facultades que tienen asignadas, con relación a la desaparición de niñas, niños y adolescentes o en materia de Trata de Personas.</p>
<p>Los Fiscales Especializados para la Atención de Denuncias por Personas Desaparecidas.</p>	<p>Coadyuvar en las acciones tendentes a la búsqueda y localización de niñas, niños y adolescentes desaparecidos, de conformidad con el programa Alerta-Amber México y lineamientos operativos del Programa Alerta Amber Veracruz.</p> <p>Solicitar, cuando se requiera, informes o documentos necesarios para el correcto desarrollo de la ruta crítica a seguir de acuerdo al caso y activación de ALERTA AMBER-VER.</p>
<p>Las Fiscales Especializadas en Investigación de Delitos de Violencia contra la Familia, Mujeres, Niñas y Niños, y de Trata de Personas.</p> <p>Las Fiscales Especializadas en Investigación de Delitos de Violencia contra la Familia, Mujeres, Niñas y Niños, y de Trata de Personas.</p>	<p>Coadyuvar las acciones tendentes a la búsqueda y localización de niñas, niños y adolescentes desaparecidos, de conformidad con el programa Alerta-Amber México y lineamientos operativos del Programa Alerta Amber Veracruz.</p> <p>Solicitar, cuando se requiera, informes o documentos necesarios para el correcto desarrollo de la ruta crítica a seguir de acuerdo al caso y activación de ALERTA AMBER-VER.</p>
<p>Los Fiscales Especializada para la Atención de Denuncias por Personas Desaparecidas.</p>	<p>Coadyuvar en las acciones tendentes a la búsqueda y localización de niñas, niños y adolescentes desaparecidos, de conformidad</p>

	<p>con el programa Alerta-Amber México y lineamientos Operativos del Programa Alerta Amber Veracruz.</p> <p>Solicitar, cuando se requiera, informes o documentos necesarios para el correcto desarrollo de la ruta crítica a seguir de acuerdo al caso y activación de ALERTA AMBER-VER.</p>
Los Fiscales Regionales	<p>Coadyuvar en las acciones tendentes a la búsqueda y localización de niñas, niños y adolescentes desaparecidos, de conformidad con el programa Alerta-Amber México y lineamientos operativos del Programa Alerta Amber Veracruz; específicamente en caso que por el impacto o riesgo en que se encuentre la niña, niño o adolescente se requiera su intervención.</p>
Los Fiscal Auxiliares	<p>Coadyuvar en las acciones tendentes a la búsqueda y localización de niñas, niños y adolescentes desaparecidos, de conformidad con el programa Alerta-Amber México y lineamientos operativos del Programa Alerta Amber Veracruz; específicamente en caso de que por el impacto o riesgo en que se encuentre la niña, niño o adolescente se requiera su intervención para seguimiento través de los Fiscales de Distrito.</p>
Los Fiscales de Distrito	<p>Coordinar las acciones tendentes a la búsqueda y localización de niñas, niños y adolescentes desaparecidos, de conformidad con el programa Alerta-Amber México y lineamientos operativos del Programa Alerta Amber Veracruz; específicamente en caso de que por el impacto o riesgo en que se encuentre la niña, niño o adolescente se requiera su intervención para el seguimiento en coordinación con algún fiscal investigador.</p>
Los Fiscales Itinerantes	<p>Coadyuvar en las acciones tendentes a la búsqueda y localización de niñas, niños y adolescentes desaparecidos, de conformidad con el programa Alerta-Amber México y lineamientos operativos del Programa Alerta Amber Veracruz, principalmente atención a las solicitudes de valoración, activación,</p>

	difusión y desactivación.
Los Fiscales Investigadoras e Investigadores	Coadyuvar en las acciones tendentes a la búsqueda y localización de niñas, niños y adolescentes desaparecidos, de conformidad con el programa Alerta-Amber México y lineamientos operativos del Programa Alerta Amber Veracruz, principalmente atención a las solicitudes de valoración, activación, difusión y desactivación.
El Enlace administrativo	Coordinación y gestión de insumos para el desarrollo de las labores cotidianas, viáticos así como recursos materiales para la realización de comisiones y actividades encomendadas.
La encargada de la Unidad de Género	Coordinarse en las actividades tendentes a transversalizar la perspectiva de género en la Institución cuando así se requiera el apoyo del área.
El director del Instituto de Formación Profesional	Cuando se requiera el apoyo del área para el fortalecimiento de las capacidades institucionales en temas relacionados al Programa Alerta Amber.
El / La Coordinadora de Comunicación Social de la Fiscalía General del Estado.	Colaboración para la difusión en redes sociales y sitios webs oficiales, de los casos de activación y desactivación de cédulas de Alerta Amber Veracruz, así como con medios de comunicación convocados por la dependencia.

<b>COORDINACIÓN EXTERNA</b>	
<b>CON</b>	<b>PARA</b>
El Enlace Nacional de Alerta Amber	<p>Coordinar las acciones tendentes a la búsqueda y localización de niñas, niños y adolescentes desaparecidos, de conformidad con el programa Alerta-Amber México y lineamientos operativos del Programa Alerta Amber Veracruz;</p> <p>Valorar las activaciones de solicitudes de Alerta Amber México, en casos que la</p>



	<p>Coordinación del Estado de Veracruz solicite el apoyo para la difusión de una ALERTA O PRE Alerta en otra Entidad Federativa.</p> <p>Coordinar las solicitudes cuando se trate de una colaboración Nacional o Internacional de Alerta Amber.</p> <p>Coordinar las activaciones o desactivaciones de Alertas Amber Nacionales e Internacionales.</p> <p>Encargarse de la difusión en medios de comunicación masiva de las Alertas Amber México a través de convenios con la CIRT.</p> <p>Dar seguimiento a reportes de desaparición o localización que realiza la ciudadanía a través del número de Alerta Amber México 01 800 00 85 400, y redes sociales oficiales.</p>
Los / las Enlaces Institucionales de Alerta Amber Veracruz	<p>Coadyuvar en las acciones tendentes a la búsqueda y localización de niñas, niños y adolescentes desaparecidos, de conformidad con el programa Alerta-Amber México y lineamientos operativos del Programa Alerta Amber Veracruz, y la propia ruta crítica institucional.</p>
Procuradurías o Fiscalías Generales de las Entidades Federativas.  Procuradurías o Fiscalías Generales de las Entidades Federativas.	<p>Coordinarse con las Procuradurías o Fiscalías Generales de las entidades federativas, en términos de los Convenios de Colaboración celebrados con la Fiscalía General, de conformidad con el programa Alerta-Amber México y lineamientos operativos del Programa Alerta Amber Veracruz; coadyuvar, en la investigación de desaparición de niñas, niños y adolescentes.</p>
Medios electrónicos de comunicación (TV, radio).  b) Medios digitales (buscadores de internet, redes sociales).	<p>Apoyar en la publicación, difusión y divulgación de las cédulas de ALERTAS AMBER activadas, así como para su desactivación.</p>



**FGE**  
Fiscalía General  
del Estado

COPIA NO CONTROLADA

**DIRECTORIO**

---



## **DIRECTORIO**

### **Vacante**

Fiscal Coordinadora Especializada en la Investigación de Delitos de  
Violencia contra la Familia, Mujeres, Niñas y Niños, y de Trata de  
Personas.

### **Dra. María de Monserrat Castellanos Alejandre**

Fiscal Auxiliar de la Fiscal Coordinadora Especializada en la  
Investigación de Delitos de Violencia contra la Familia, Mujeres, Niñas y  
Niños, y de Trata de Personas.

### **Lic. Liliana Sánchez Barcelata**

Fiscal Auxiliar de la Fiscal Coordinadora Especializada en la  
Investigación de Delitos de Violencia contra la Familia, Mujeres, Niñas y  
Niños, y de Trata de Personas.

### **Lic. Blanca Luz Sandoval Zapata**

Jefa del Departamento de Unidad de Análisis y Contexto

### **Lic. Liliana Sánchez Barcelata**

Encargada del Departamento de Alerta AMBER-Veracruz.

### **Lic. María Alejandra Sosa López**

### **Lic. Juana Laura Segura Molar**

### **Mtra. Griselda Mendoza García**

### **Lic. Adelina Valderrabano Gómez**

### **Lic. Jael Pérez Cortés**

### **Mtra. Guadalupe García Hernández**

### **Lic. Lindelia Morales del Moral**

### **Mtra. Ana Guillermina González Serrano**

### **Lic. Daniela Martínez Pérez**

### **Lic. Elena Ballanes Rafael**



**Lic. Clara Arlet Ordinola Herrera**

**Lic. Matilde Tapia Uria**

**Lic. María Isabel Cruz Aldama**

**Lic. Guadalupe González Carrillo**

**Lic. Nicolas Castro Solano**

**Lic. Edelia Ortega Márquez**

**Lic. Idalia Hernández González**

**Lic. Adela Hernández Alvarado**

**Lic. Eva Teresa Gómez Valderrama**

**Lic. Norma Angélica Chaires Toga**

**Lic. Ariana del Rocío Soto Vázquez**

**Lic. Inés Mendóza Ayocle**

**Lic. Nora Villalba Martínez**

Fiscal Primera Especializada en la Investigación de Delitos de Violencia contra la Familia,  
Mujeres, Niñas y Niños, y de Trata de Personas en la Unidad Integral de Procuración de Justicia.

**Lic. María de la Paz Gómez Salazar**

**Lic. Laura Guadalupe Bautista Palacios**

**Lic. Esperanza Griselda Ixta Madrigal**

**Lic. Evelyn Olvera García**

**Lic. Obdulia Vidal Suárez**

**Lic. Miriam Iveth Méndez Márquez**

**Lic. Luis Arturo Díaz Guerrero**

**Lic. Antonia Huerta Mendoza**



**Lic. Margarita Guadalupe González Xochihuatl**

**Lic. Teresa Chontal Cobaxin**

**Lic. Martha Islas Torres**

**Lic. Selomith Abihael Ojeda Primero**

**Lic. Itzel Hiday Prieto Aguirre**

**Lic. María del Rosario Carrasquedo Ramírez**

Fiscal Segunda Especializada en la Investigación de Delitos de Violencia contra la Familia, Mujeres, Niñas y Niños, y de Trata de Personas en la Unidad Integral de Procuración de Justicia.

**Lic. Dulce Janet García Catañeda**

**Lic. Aurora Sujey Zamudio Acosta**

**Lic. Yamilett Karina Hernández Franyutti**

Fiscal Tercera Especializada en la Investigación de Delitos de Violencia contra la Familia, Mujeres, Niñas y Niños, y de Trata de Personas del XI Distrito en la Fiscalía Coordinadora Especializada en Investigación de Delitos de Violencia contra la Familia, Mujeres, Niñas y Niños y de Trata de Personas.

**Lic. Brenda Lizbeth Gutiérrez Suárez**

**Mtra. Gloria Rojas Bosada**

**Lic. Rosa Amelia Guillen García**

Fiscal Cuarta Especializada en la Investigación de Delitos de Violencia contra la Familia, Mujeres, Niñas y Niños, y de Trata de Personas en la Unidad Integral de Procuración de Justicia.

**Lic. Arely Itzel Andrade Ortíz**

Fiscal Quinta Especializada en la Investigación de Delitos de Violencia contra la Familia, Mujeres, Niñas y Niños, y de Trata de Personas en la Unidad Integral de Procuración de Justicia

**Lic. Karla Bovio Mendoza**

**Lic. Wendi Guadalupe Bautista Domínguez**

Fiscal Sexta Especializada en la Investigación de Delitos de Violencia contra la Familia, Mujeres, Niñas y Niños, y de Trata de Personas en la Unidad Integral de Procuración de Justicia.

**Lic. Jorge Said Guevara Vázquez**

Fiscal Séptimo Especializado en la Investigación de Delitos de Violencia contra la Familia, Mujeres, Niñas y Niños, y de Trata de Personas en la Unidad Integral de Procuración de Justicia.

**Mtro. Ismael Malpíca Vicente**

Fiscal Especializado en Responsabilidad Juvenil y Conciliación del XI Distrito adscrito a la Fiscalía Coordinadora Especializada en la Investigación de Delitos de Violencia contra la Familia, Mujeres, Niñas y Niños, y de Trata de Personas.

**Mtro. Ismael Malpíca Vicente**

Fiscal Especializado en Responsabilidad Juvenil y Conciliación del XI Distrito adscrito a la Fiscalía Coordinadora Especializada en la Investigación de Delitos de Violencia contra la Familia, Mujeres, Niñas y Niños, y de Trata de Personas.

**Lic. Astrid Guadalupe Galicia Reyes**

Fiscal Primera Especializada en la Investigación de Delitos de Violencia contra la Familia, Mujeres, Niñas y Niños, y de Trata de Personas del XI Distrito en la Fiscalía Coordinadora Especializada en Investigación de Delitos de Violencia contra la Familia, Mujeres, Niñas y Niños y de Trata de Personas.

**Lic. María Etel Santiago Hernández**

Fiscal Segunda Especializada en la Investigación de Delitos de Violencia contra la Familia, Mujeres, Niñas y Niños, y de Trata de Personas del XI Distrito en la Fiscalía Coordinadora Especializada en Investigación de Delitos de Violencia contra la Familia, Mujeres, Niñas y Niños y de Trata de Personas.

**Lic. Dea Guadalupe Rodríguez Lorenzo**

Fiscal Cuarta Especializada en la Investigación de Delitos de Violencia contra la Familia, Mujeres, Niñas y Niños, y de Trata de Personas del XI Distrito en la Fiscalía Coordinadora Especializada en Investigación de Delitos de Violencia contra la Familia, Mujeres, Niñas y Niños y de Trata de Personas.

**Lic. Rosa Isela Gallardo Chirino**

Fiscal Quinta Especializada en la Investigación de Delitos de Violencia contra la Familia, Mujeres, Niñas y Niños, y de Trata de Personas del XI Distrito en la Fiscalía Coordinadora

Especializada en Investigación de Delitos de Violencia contra la Familia, Mujeres, Niñas y Niños  
y de Trata de Personas.

**Lic. Rubí Caraza Márquez**

Fiscal Sexta Especializada en la Investigación de Delitos de Violencia contra la Familia, Mujeres,  
Niñas y Niños, y de Trata de Personas del XI Distrito en la Fiscalía Coordinadora Especializada  
en Investigación de Delitos de Violencia contra la Familia, Mujeres, Niñas y Niños y de Trata de  
Personas.

**Lic. Francisca Acosta Pérez**

**Lic. Regina Romero Cozar**

Fiscal Especializada en la Investigación de Delitos de Violencia contra la Familia, Mujeres,  
Niñas y Niños, y de Trata de Personas comisionada al Centro de Justicia para Mujeres en el  
Estado de Veracruz.

**Lic. Mercedes Robles Antonio**

Fiscal en las Agencias del Ministerio Público Investigador Especializada contra la Libertad, la  
Seguridad Sexual y contra la Familia en Coatzacoalcos, Minatitlán y las Choapas.

**Lic. Catalina Castillo Martínez**

Fiscal Especializada en la Investigación de Delitos de Violencia contra la  
Familia, Mujeres, Niñas y Niños y de Trata de Personas en Uxpanapa.



**FGE**  
Fiscalía General  
del Estado

COPIA NO CONTROLADA

**HOJA DE  
REVISIÓN**

---



**FGE**  
Fiscalía General  
del Estado

Fiscalía Coordinadora Especializada en Investigación de Delitos de Violencia contra la Familia,  
Mujeres, Niñas y Niños, y de Trata de Personas

## HOJA DE REVISIÓN

**Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**

**Elaboró**

Fiscal Coordinadora Especializada en la Investigación de Delitos de  
Violencia contra la Familia, Mujeres, Niñas y Niños, y de Trata de  
Personas.

**Revisó**

**Lic. Rafael García Vizcaíno**

Oficial Mayor de la Dirección General de  
Administración

**Vo. Bo.**

**Lic. Rafael Ambrosio Caballero Verdejo**

Contralor General de la Fiscalía General



**FGE**  
Fiscalía General  
del Estado

COPIA NO CONTROLADA

**FIRMAS DE  
AUTORIZACIÓN**



## FIRMAS DE AUTORIZACIÓN

En términos del artículo 270, fracción XIV del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se presenta ante el Órgano de Gobierno el presente **Manual Específico de Organización de la Fiscalía Coordinadora Especializada en Investigación de Delitos de Violencia contra la Familia, Mujeres, Niñas y Niños y de Trata de Personas**, para su respectiva aprobación.

## ÓRGANO DE GOBIERNO

Con fundamento en el artículo 3, fracción I del Acuerdo General 05/2015 por el que se crea el Órgano de Gobierno de la Fiscalía General del Estado publicado en la Gaceta Oficial número 303 y en el artículo 11, fracción IX del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; se aprueba el **Manual Específico de Organización de la Fiscalía Coordinadora Especializada en Investigación de Delitos de Violencia contra la Familia, Mujeres, Niñas y Niños y de Trata de Personas**, documento que consta de 54 hojas y corresponde a la actualización del año 2020.

**LIC. VERÓNICA HERNÁNDEZ  
GIADÁN**  
PRESIDENTA DEL ÓRGANO DE  
GOBIERNO

**LIC. MANUEL FERNÁNDEZ  
OLIVARES**  
SECRETARIO TÉCNICO DEL ÓRGANO  
DE GOBIERNO

**LIC. RAFAEL AMBROSIO  
CABALLERO VERDEJO**  
COMISARIO DEL ÓRGANO DE  
GOBIERNO

**L.E. RAFAEL GARCÍA VIZCAÍNO**  
VOCAL DEL ÓRGANO DE GOBIERNO

**LIC. OSCAR GUILLERMO SÁNCHEZ  
LÓPEZ PORTILLO**  
VOCAL DEL ÓRGANO DE GOBIERNO

**LIC. JOSÉ ALFREDO DE LA ROSA  
ESCALANTE**  
VOCAL DEL ÓRGANO DE GOBIERNO

**LIC. CLEMENTINA SALAZAR CRUZ**  
VOCAL DEL ÓRGANO DE GOBIERNO



**FGE**  
Fiscalía General  
del Estado

COPIA NO CONTROLADA

**HOJA DE  
CONTROL DE  
CAMBIOS**

---



## HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS

 <b>FISCALÍA COORDINADORA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS DE VIOLENCIA CONTRA LA FAMILIA, MUJERES, NIÑAS Y NIÑOS Y DE TRATA DE PERSONAS</b>			
<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>			
<b>FECHA</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>NOMBRE Y PUESTO DE QUIEN REALIZA</b>	<b>NOMBRE Y PUESTO DE QUIEN AUTORIZA</b>
Septiembre 2017	Septiembre 2017 Expedición del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, Publicado el 18 de Noviembre de 2016 G.O.E. Núm. Ext. 46	Lic. Denisse Moreno Córdova  Fiscal Coordinadora Especializada en la Investigación de Delitos de Violencia contra la Familia, Mujeres, Niñas y Niños, y de Trata de Personas.	Lic. Denisse Moreno Córdova  Fiscal Coordinadora Especializada en la Investigación de Delitos de Violencia contra la Familia, Mujeres, Niñas y Niños, y de Trata de Personas.
Diciembre 2019	Expedición del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, Publicado el 18 de Diciembre de 2018 G.O.E. Núm. Ext. 504.	Fiscal Coordinadora Especializada en la Investigación de Delitos de Violencia contra la Familia, Mujeres, Niñas y Niños, y de Trata de Personas.	Fiscal Coordinadora Especializada en la Investigación de Delitos de Violencia contra la Familia, Mujeres, Niñas y Niños, y de Trata de Personas.